CONVENIO MODIFICATORIO N°. 002

DEL CONTRATO N°. 024-16, SUSCRIPTO CON LA FIRMA HIDROCONTROL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°. 002-16 "FISCALIZACIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS SOCIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "CHE TAPÝI" TERCERA ETAPA" – AD REFERÉNDUM – I.D. N°. 313.712.

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 16 MAR 2018, entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** representada por la **ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ,** Ministra - Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad N°. **3.382.061,** domiciliada en Independencia Nacional N°. 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, en adelante denominada **CONTRATANTE,** y por otra parte, la empresa **HIDROCONTROL S.A.,** representada por el **ING. HUMBERTO RAUL COSTANZO GARCIA,** con Cédula de Identidad N°. **374.644,** domiciliada en Fortín Galpón N°. 591 c/ 8 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, denominada en adelante **CONSULTORA,** convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

1.1. OBJETO DEL CONVENIO.
Queda establecido que el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** del Contrato N°. 024-16 suscripto en fecha 12/09/2016, se celebra en virtud de lo previsto sobre Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, Art. 63 de la Ley N° 2.051/03, tiene por objeto modificar Cláusula del Contrato según Resolución N°. 471 de fecha 01/03/2018, modificado por Resolución N°. 493 de fecha 05/03/2018.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El Contrato estará vigente desde su suscripción hasta la recepción definitiva de las obras a ser fiscalizadas.

PLAZO A AMPLIAR POR EL SERVICIO
Asentamiento Lucio Martínez Capiatá: Trabajos adicionales para áreas recreativas - 15 días a partir de la orden de Ejecución entregada al contratista.
Asentamiento Lucio Martínez Capiatá: Trabajos adicionales para construcción de 1 vivienda adicional – 60 días a partir de la orden de Ejecución entregada al contratista.
Asentamiento 16 de Julio -Luque: Trabajos adicionales para red de desagüe cloacal, red vial y red de abastecimiento de agua - 60 días a partir de la orden de Ejecución entregada al contratista.

Queda entendido y convenido entre las partes, que permanecerán sin modificación las demás Cláusulas del Contrato N°. 024-16 suscrito entre los contratantes en fecha 12/09/2016, las cuales regirán a los efectos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente **CONVENIO MODIFICATORIO,** a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el presente **CONVENIO** en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.

ING. HUMBERTO COSTANZO GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
HIDROCONTROL S.A.
HIDROCONTROL S.A
Consultoría y Servicios

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT